

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA

La presente obra tiene su origen en el Curso de Especialización en Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha, impulsado conjuntamente por el Centro de Estudios Europeos «Luis Ortega Álvarez» y la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha bajo el auspicio de la Escuela de Administración Regional.

Se divide en ocho capítulos, estructurados en dos grandes partes. En la primera de ellas, tras ofrecer una panorámica general de la transparencia y el acceso a la información pública en nuestro país, sin renunciar a una aproximación de Derecho Comparado, se lleva a cabo una labor de sistematización de los límites a una y otro para continuar con un análisis crítico de la regulación del derecho de acceso y de sus garantías, con particular énfasis en la configuración legal y las funciones de las autoridades de transparencia, y terminar con una reflexión sobre la aplicación práctica de la Ley de Transparencia. La segunda parte se centra en el estudio de la transparencia en ámbitos sectoriales —reutilización de la información, medio ambiente y contratación pública—, profundizando en las relaciones entre aquélla y las diversas normas que regulan cada una de estas materias.

En definitiva, en ella se analizan exhaustivamente los aspectos principales de la regulación de la transparencia en España a través de una dinámica expositiva de la legislación vigente y de su aplicación práctica, con un espíritu crítico constructivo que, reconociendo el avance que se está desarrollando en relación con esta cuestión, pone al mismo tiempo en evidencia las lagunas y retos pendientes. Constituye, por esta razón, un auténtico un manual teórico-práctico de transparencia llamado a convertirse en referencia para los operadores de este sector del ordenamiento jurídico.

Autores:

María Consuelo Alonso García	Francisco Puerta Seguido
Pedro García Iniesta	Carlos María Rodríguez Sánchez
Emilio Guichot	Julián Valero Torrijos
Isaac Martín Delgado	

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA

Primera
edición

Isaac Martín Delgado
(Director)

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA

Primera edición



Isaac Martín Delgado

(Director)

**TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA:
DE LA TEORÍA
A LA PRÁCTICA**

PRIMERA EDICIÓN



ÍNDICE

Relación de autores	13
Presentación	15
Capítulo I. Exposición general del significado y alcance del principio de transparencia y de su regulación internacional y en España.	21
<i>Carlos-María Rodríguez Sánchez</i>	
I. LA TRANSPARENCIA: CONCEPTO GENERAL	21
II. LA TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA.	26
1. <i>Planteamiento general</i>	26
2. <i>Los sujetos obligados</i>	29
III. LA REGULACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN ALGUNOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	32
1. <i>Transparencia en la Organización de Naciones Unidas (ONU)</i>	32
2. <i>Transparencia en la Organización de los Estados Americanos (OEA)</i>	33
3. <i>La transparencia en el Convenio Europeo de Derechos Humanos</i>	34
IV. LA TRANSPARENCIA EN LA UNIÓN EUROPEA	36
V. OTRAS LEYES DE TRANSPARENCIA EN EL DERECHO COMPARADO	39
VI. LA TRANSPARENCIA EN ESPAÑA	41
VII. OTROS CONCEPTOS LIGADOS A LA TRANSPARENCIA Y NORMATIVA APLICABLE	43
1. <i>La administración electrónica</i>	43
2. <i>Reutilización de datos</i>	47
3. <i>Buen gobierno</i>	49
4. <i>Gobierno abierto</i>	50
5. <i>Gobernanza</i>	52
VIII. CONCLUSIONES	53
Capítulo II. Los límites de la transparencia y el derecho de acceso a la información.	55
<i>Emilio Guichot</i>	
I. CUESTIONES GENERALES	55
1. <i>Conformidad con la Constitución de la ampliación del listado de límites del artículo 105.b)</i>	56
2. <i>Posibilidad de ampliación o reducción de los límites previstos en la LTAIPBG por otras leyes</i>	57

3. <i>Carácter abstracto de los límites y necesidad de aplicación estricta al caso sometida a un doble test del perjuicio y de la ponderación y a la posibilidad de acceso parcial.</i>	58
4. <i>Inexistencia de limitaciones temporales a la vigencia de los límites</i>	60
5. <i>Intervención en el procedimiento de terceros afectados cuyos intereses están protegidos por algunos de los límites previstos en la LTAIPBG</i>	60
6. <i>Acceso parcial</i>	61
7. <i>Orden temporal en el análisis de la concurrencia de límites.</i>	62
8. <i>Dos cuestiones abiertas</i>	63
II. LOS LÍMITES DEL ARTÍCULO 14.	63
1. <i>La seguridad nacional, la defensa y las relaciones exteriores</i>	63
2. <i>La seguridad pública.</i>	65
3. <i>La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.</i>	66
4. <i>La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva</i>	69
5. <i>Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.</i>	70
6. <i>Los intereses económicos y comerciales</i>	72
7. <i>La política económica y monetaria.</i>	77
8. <i>El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial</i>	77
9. <i>La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión</i>	80
10. <i>La protección del medio ambiente</i>	83
III. LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	83
1. <i>El concepto de dato personal.</i>	84
2. <i>Normativa aplicable a las solicitudes de información que contiene datos personales.</i>	85
3. <i>El acceso a datos especialmente protegidos.</i>	86
4. <i>El acceso a datos meramente identificativos relacionados con la organización, el funcionamiento o actividad pública del órgano.</i>	89
5. <i>Ponderación general entre publicidad y protección de datos personales ordinarios</i>	93
6. <i>La disociación</i>	102
7. <i>La aplicación posterior de la normativa sobre protección de datos</i>	103
8. <i>La colaboración con la autoridad de protección de datos</i>	104
9. <i>Publicidad activa y derecho a la protección de datos.</i>	104
Capítulo III. El derecho de acceso a la información pública	107
<i>Isaac Martín Delgado</i>	
I. PLANTEAMIENTO GENERAL.	107
II. EL DERECHO DE ACCESO EN LA LTAIPBG	110
1. <i>Un derecho de ejercicio «procedimentalizado».</i>	110
2. <i>En particular, la necesidad de acreditar la identidad del solicitante</i>	118
3. <i>Breve referencia a las causas de inadmisión de las solicitudes de acceso a la información pública.</i>	123
4. <i>La tramitación y resolución de la solicitud de acceso</i>	127

III.	ALGUNOS DATOS SOBRE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO	136
1.	<i>Datos relativos a solicitudes, tramitación y resolución</i>	136
2.	<i>Datos derivados del análisis de las reclamaciones ante el CTBG en relación con el ejercicio del derecho de acceso</i>	140
IV.	CONCLUSIÓN	144
Capítulo IV. La reclamación ante las autoridades de transparencia como garantía del derecho de acceso		147
<i>Isaac Martín Delgado</i>		
I.	LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA TRANSPARENCIA.	147
II.	LA CONFIGURACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRANSPARENCIA: ¿UNA GARANTÍA SUFICIENTE?	152
1.	<i>Consideraciones generales: la necesidad de las autoridades de transparencia como garantía</i>	152
2.	<i>El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Breve análisis sobre su naturaleza y estructura organizativa</i>	156
3.	<i>Las autoridades autonómicas de transparencia. Tres notas características imprescindibles exigidas por Ley y una nota formal adicional: independencia, especialización, carácter colegiado del órgano y respeto de las reglas del procedimiento en vía de recurso</i>	161
	A) Premisas	161
	B) Independencia	164
	C) Especialización	166
	D) Carácter colegiado	168
	E) Respeto de las reglas procedimentales	168
4.	<i>Algunas notas materiales. Sistematización de los criterios</i>	169
5.	<i>Consideraciones específicas sobre las autoridades de transparencia</i>	173
III.	PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA LA MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE TRANSPARENCIA DESDE LA PERSPECTIVA DE SU CONFIGURACIÓN LEGAL	181
Capítulo V. Aplicación práctica de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno. Algunas cuestiones de interés, según los criterios y resoluciones de los órganos de garantía del derecho de acceso a la información pública		185
<i>Pedro García Iniesta</i>		
I.	CONSIDERACIONES PREVIAS	186
II.	CUESTIONES DE INTERÉS PRÁCTICO SOBRE EL ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA LTAIPBG	187
1.	<i>Sujetos obligados</i>	187
2.	<i>Sujetos activos o titulares del derecho</i>	192
	A) El acceso a la información pública por parte de los cargos públicos representativos de las entidades locales	193

B)	El acceso a la información pública por parte de las organizaciones sindicales y otros órganos de representación del personal (Delegados de Personal y Juntas de Personal)	199
III.	PROBLEMÁTICA EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL DERECHO DE ACCESO: LA DELIMITACIÓN DE LO QUE SE ENTIENDE POR INFORMACIÓN PÚBLICA	202
IV.	LAS CAUSAS DE INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	206
1.	<i>Información en curso de elaboración o de publicación general</i>	208
2.	<i>Información auxiliar o de apoyo</i>	209
3.	<i>Información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración</i>	215
	BIBLIOGRAFÍA	220
	Capítulo VI. Transparencia, acceso y reutilización de la información del sector público.	225
	<i>Julián Valero Torrijos</i>	
I.	EL SENTIDO ACTUAL DE LA TRANSPARENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO EN EL CONTEXTO DIGITAL: LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SU PROYECCIÓN SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	225
1.	<i>La superación de las restricciones objetivas</i>	227
2.	<i>Las dificultades del modelo basado en el procedimiento como instrumento de garantía: la necesaria superación de la solicitud en tanto que presupuesto formalizado.</i>	229
3.	<i>La crisis de la resolución expresa y formalizada como presupuesto para el acceso a la información administrativa.</i>	232
4.	<i>La necesaria adaptación de los sistemas de control de acceso basados en la comprobación de la identidad del accedente</i>	233
II.	HACIA LOS DATOS ABIERTOS: PRINCIPALES IMPLICACIONES JURÍDICAS DE UN NUEVO MODELO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA BASADA EN LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	234
III.	EL MARCO NORMATIVO GENERAL SOBRE REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	239
IV.	LA NECESARIA UTILIZACIÓN DE FORMATOS ABIERTOS Y REUTILIZABLES EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.	247
	Capítulo VII. Transparencia en el ámbito del medio ambiente.	251
	<i>María Consuelo Alonso García</i>	
I.	LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LA ACTUACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	251
II.	LA TRASLACIÓN AL DERECHO ESPAÑOL DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES Y EUROPEOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA AMBIENTAL: SU PLASMACIÓN EN LA LEY 27/2006, DE 18 DE JULIO	253

III. LA REGULACIÓN ESPAÑOLA DE LOS TRES PILARES DEL CONVENIO DE AARHUS	256
1. <i>Derecho de acceso a la información ambiental</i>	256
A) Previsiones generales sobre el derecho a la información ambiental.	257
B) Difusión de la información ambiental (información activa)	260
C) Derecho de acceso a la información ambiental previa solicitud (información pasiva)	263
a) Sujeto activo y pasivo de la solicitud de información ambiental	263
b) Alcance de la información ambiental que ha de proporcionarse	263
c) Cuestiones procedimentales.	267
2. <i>Derecho de participación ciudadana en la toma de decisiones relativas al medio ambiente</i>	268
A) Regulación general	271
B) La concreción del derecho de participación en los diferentes ámbitos y procedimientos ambientales	272
a) La participación pública en la adopción, revisión o modificación de planes y programas de naturaleza ambiental.	272
b) La participación del público en la adopción de las disposiciones de carácter general que versen sobre determinados contenidos ambientales	275
c) Participación en determinados procedimientos administrativos.	277
d) La participación en la elaboración de las políticas ambientales	283
3. <i>Derecho de acceso a la vía judicial.</i>	284
A) La defensa judicial frente a vulneraciones relativas a los derechos de información y de participación pública que reconoce la Ley 27/2006	285
B) El acceso a la justicia para la defensa de la legalidad ambiental.	290
a) La satisfacción de un interés legítimo ambiental frente a una ilegalidad administrativa.	291
b) Habilitación legal específica para las ONGs que representan intereses ambientales	293
c) La acción popular	297
BIBLIOGRAFÍA	297
Capítulo VIII. Instrumentos al servicio de la integridad y la transparencia en la LCSP.	301
<i>Francisco Puerta Seguido</i>	
I. UNA APROXIMACIÓN AL ESTADO DE LA CUESTIÓN	301
II. LA NUEVA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. MUCHO MÁS QUE UNA DECLARACIÓN FORMAL DE INTENCIONES.	304

III.	LA RELEVANCIA DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA JURISPRUDENCIA DEL TJUE. EN PARTICULAR, LA TRANSPARENCIA	306
IV.	LOS INSTRUMENTOS AL SERVICIO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	312
	1. <i>La exigencia de racionalidad y necesidad de la contratación.</i>	314
	2. <i>Las obligaciones de publicidad activa de la LCSP. La clave de bóveda para la Transparencia de la actividad contractual</i>	315
	3. <i>Racionalización de la contratación menor</i>	322
	4. <i>La novedad del procedimiento abierto simplificado</i>	324
	5. <i>La obligación de los licitadores de estar en el Registro de Licitadores en septiembre de 2018</i>	325
	6. <i>Se endurece el régimen jurídico de la ejecución directa mediante cooperación vertical.</i>	325
	7. <i>Desaparece el negociado sin publicidad por razón de la cuantía (art. 168 LCSP)</i>	326
	8. <i>Desaparecen las instrucciones de contratación para los PANAPS.</i>	328
	9. <i>El nuevo régimen del recurso especial en materia de contratación</i>	328
	10. <i>Por fin, los partidos políticos, y otros, ya están en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017.</i>	330
V.	¿UNA ASIGNATURA PENDIENTE? LA APARENTE RESTRICTIVA CONFIGURACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. UNA BREVE REFLEXIÓN CONCLUSIVA	331
	BIBLIOGRAFÍA	333

RELACIÓN DE AUTORES

María Consuelo Alonso García

Catedrática de Derecho Administrativo
Investigadora del Centro de Estudios Europeos «Luis Ortega Álvarez».
Universidad de Castilla-La Mancha.

Pedro García Iniesta

Jefe de Área de Desarrollo Normativo
Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación de la Administración
de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Emilio Guichot

Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Sevilla.

Isaac Martín Delgado

Profesor Titular de Derecho Administrativo.
Director del Centro de Estudios Europeos «Luis Ortega Álvarez».
Universidad de Castilla-La Mancha.

Francisco Puerta Seguido

Director Académico de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Profesor Contratado Doctor de Derecho Administrativo.
Investigador del Centro de Estudios Europeos «Luis Ortega Álvarez».
Universidad de Castilla-La Mancha.

Carlos María Rodríguez Sánchez

Jefe de Servicio de Acceso a la Información Pública.
Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación de la Administración
de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Julián Valero Torrijos

Catedrático de Derecho Administrativo.
Coordinador iDerTec-Grupo de investigación «Innovación, Derecho
y Tecnología».
Universidad de Murcia.

PRESENTACIÓN

La historia del Derecho Administrativo es la historia de las relaciones entre poder y libertad. Uno de los grandes retos a los que se está enfrentando la Administración Pública en el siglo XXI es el relativo a la necesidad de traducir la innovación tecnológica en innovación administrativa sin que ello implique renuncia a las garantías —clásicas o nuevas— del ciudadano (el poder tecnológico no ha de suponer una pérdida de libertad ciudadana) y, al mismo tiempo, logrando una mayor eficacia en la acción pública y un reforzamiento de los derechos de sus destinatarios.

Transcurridos más de doscientos años desde la Revolución Francesa, de la que surge la Administración que conocemos en la actualidad, se está avanzando paulatinamente hacia un nuevo modelo de Administración Pública que cambia en las formas y en el fondo. Lo hace en las formas principalmente como consecuencia del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la organización y el procedimiento administrativo, que ha conducido parcialmente a plantear nuevos conceptos y a integrar nuevos instrumentos al servicio del ejercicio del poder público. Pero cambia también en el fondo por cuanto que los medios electrónicos hacen posible que los poderes públicos puedan actuar e interactuar con los ciudadanos en el desempeño de sus funciones, situándolos en el centro de la actuación administrativa.

Esta consideración general puede formularse igualmente en relación con el tema objeto de estudio en este libro: la transparencia y el acceso a la información pública. Más aún si se tiene presente que, dado que la información es poder, la apertura de la Administración trae consigo un fortalecimiento de la posición de los ciudadanos ante ella. Efectivamente, si pueden imponerse por Ley obligaciones de publicidad activa y publicidad pasiva es precisamente porque las TIC hacen factible la gestión eficaz de la información y la rápida tramitación de las solicitudes de acceso (Portales de Transparencia, ejercicio del derecho de acceso por medios electrónicos, transparencia desde el diseño); si resulta factible impulsar la participación ciudadana es porque se está produciendo un cambio en la forma en la que el poder ejecutivo adopta decisiones, hasta el punto de hacer co-protagonistas a los ciudadanos, interesados en contribuir en la búsqueda del bien común (procesos participativos, reutilización de la información para crear nuevos servicios).

Sin embargo, nos encontramos aún en fase de transición de una Administración opaca, para la cual el secreto era —y, en ciertas ocasiones, sigue siendo—

condición inherente al ejercicio del poder público y la información un objeto de su propiedad para la toma de decisiones administrativas, hacia una Administración abierta, en la que la transparencia es vista como principio general de la acción administrativa y la información en su poder un activo que ha de compartirse y reutilizarse para generar valor.

Para completar esta transición resulta imprescindible la colaboración entre todos los agentes afectados que tienen algo que aportar; en particular, Administración, ciudadanos, sociedad civil organizada y Universidad. La Administración tiene el deber de actuar con eficacia y transparencia y, en consecuencia, se encuentra obligada a incorporar los deberes de apertura de la información en todos sus procesos organizativos y decisorios, garantizando al mismo tiempo la total protección de los derechos e intereses reconocidos por el ordenamiento jurídico. Los ciudadanos hemos de actuar con diligencia a la hora de solicitar acceso a la información pública, sin abusar de los servicios públicos ni devaluar el potencial que este derecho posee para hacerlo verdaderamente útil. La sociedad civil cumple un papel fundamental en el impulso de una auténtica cultura de la transparencia y tiene encomendada la concreta misión de plantear propuestas para seguir avanzando en este ámbito, pero debe afinar en el enfoque y pensar siempre en el bien común. Por último, la Universidad ha de ser capaz de generar conocimiento de calidad y aplicable a la realidad para permitir la mejora constante del ejercicio del poder público y de la tutela de las garantías de los ciudadanos en este ámbito.

Esta colaboración, mutua y recíproca, es la que hemos intentado poner en marcha a través del Curso de Especialización en Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha, impulsado conjuntamente por el Centro de Estudios Europeos «Luis Ortega Álvarez» y la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha bajo el auspicio de la Escuela de Administración Regional. Concebido en su primera edición como un proyecto de formación de empleados públicos de la Administración regional, ha ido ampliando su ámbito subjetivo para abrirse a cualquier persona —empleados públicos de otras Administraciones y profesionales en general— que pueda estar interesada en la materia. Un Curso integrado por diferentes Módulos que permiten profundizar en los principales aspectos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y sus desarrollos autonómicos, dirigidos por algunos de los máximos exponentes de la transparencia en nuestro país, en general, y en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en particular.

La buena valoración del mismo y la calidad de los materiales elaborados nos animó a tomar la decisión de dar un paso más: publicar un manual teórico-práctico de transparencia, en el que se analicen los aspectos principales de la cuestión

por medio de una dinámica expositiva de la legislación vigente y de su aplicación práctica con espíritu crítico constructivo, reconociendo el avance que se está desarrollando en España en relación con esta cuestión y poniendo al mismo tiempo en evidencia las lagunas y retos pendientes.

La obra se divide en ocho capítulos, estructurados en dos grandes partes. En la primera de ellas, tras ofrecer una panorámica general de la transparencia y el acceso a la información pública en nuestro país, sin renunciar a una aproximación de Derecho Comparado, se lleva a cabo una labor de sistematización de los límites a una y otro para continuar con un análisis crítico de la regulación del derecho de acceso y de sus garantías, con particular énfasis en la configuración legal y las funciones de las autoridades de transparencia, y terminar con una reflexión sobre la aplicación práctica de la Ley de Transparencia. La segunda parte se centra en el estudio de la transparencia en ámbitos sectoriales —reutilización de la información, medio ambiente y contratación pública—, profundizando en las relaciones entre aquélla y las diversas normas que regulan cada una de estas materias.

Como Director, deseo reconocer la excelente labor realizada por todos y cada uno de los autores y agradecerles su generosidad a la hora de implicarse en el proyecto, su entrega en la labor de guiar el proceso de aprendizaje y, ahora, su esfuerzo añadido y desinteresado por dar forma de publicación a sus reflexiones y análisis, permitiendo que otros muchos se beneficien de ello. Poder trabajar con personas de esta categoría es, ciertamente, un privilegio.

Con ello, la Universidad, una vez más, se pone al servicio de la sociedad, compartiendo los resultados de las investigaciones que llevamos a cabo los profesores en estrecha colaboración con profesionales cualificados de la Administración Pública. El resultado de esta asociación entre ciencia y práctica administrativa lo tiene el lector en sus manos y sólo a él corresponde juzgar si hemos logrado el objetivo buscado.

Sonseca, 12 de octubre de 2019

ISAAC MARTÍN DELGADO

*Director del Centro de Estudios Europeos «Luis Ortega Álvarez»
Universidad de Castilla-La Mancha*